



DECRETO EXENTO N° 8.838+

PARRAL,

01 Set 2015

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 6220 de fecha 24 de Junio de 2015.-
- 2).-Decreto Exento N° 7821 de fecha 25 de noviembre de 2014, que aprueba las bases y llamado a Licitación Pública, en el cual no se presentaron oferentes, declarándose desierta mediante Decreto Exento N° 183 de fecha 08 de enero de 2015.-
- 3).-Decreto Exento N° 641 de fecha 21 de enero de 2015, que aprueba las bases y llamado a Licitación Privada, en la que no se presentaron oferentes, declarándose desierta mediante Decreto Exento N° 2128 de fecha 05 de marzo de 2015.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 28 de Agosto de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ** y por otra parte **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, representado legalmente por don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ** y por la otra parte **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, representado legalmente por don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR: El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantención, venta de Repuestos y Lubricantes para todos los vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal en conjunto con todos los Establecimientos Educativos, Salas Cunas y Programas anexos.-

3.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados y se ha determinado en \$10.000.000.-. Este valor incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él.

Asimismo, para los servicios, repuestos y lubricantes, las partes han convenido los siguientes valores:

PRESUPUESTO DETALLADO

VEHICULOS DAEM

1

MARCA = **MINI BUS MERCEDES BENZ**
MODELO= **SPRINTER**
PATENTE = **DL-TJ-45**
AÑO = **2012**
COLOR= **BLANCO**

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos delanteras y Traseras.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$15.000.-
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras y traseras.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$25.000.-
3.-	Crucetas.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$12.000.-
4.-	Amortiguadores Delanteros.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$10.000.-
5.-	Amortiguadores Traseros.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$7.500.-
6.-	Aceite para motor 15/40.			\$24.500(gl)
	Servicio de Instalación			x cotizar
7.-	Aceite para caja y diferencial 80/90.	1 Litro	Mobil	\$3.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
8.-	Bujes de Goma para Tren Delantero.	Previa evaluación	-	Previa evaluación
	Servicio de Instalación			
9.-	Batería 90 amperes.	1	Según stock	\$67.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
10.-	Neumáticos 195/70/R15.	Por cotizar		Por cotizar
	Servicio de Instalación	1	-	\$2.500.-
11.-	Filtro de Aire.	1	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
12.-	Filtro de Aceite.	1	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
13.-	Filtro de Petróleo.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$5.000.-
14.-	Ampolletas Foco Mayor.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$4.000.-
15.-	Patines de Freno de Mano.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$30.800.-
16.-	Retenes de distribución y masas traseras.	-	-	-
	Servicio de Instalación	Previa evaluación	Previa evaluación	Previa evaluación
17.-	Prensa Disco y Rodamiento Empuje.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$150.000.-
18.-	Rótulas de Bandeja.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$25.000.-

19.-	Terminales de Dirección.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$15.000.-
20.-	Disco de frenos delanteros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u

VEHICULOS DAEM

2

MARCA = **HYUNDAI**
MODELO= **H1**
PATENTE = **BT-PP-69**
AÑO = **2009**
COLOR= **AZUL PETROLEO**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.			\$22.500.-
	Servicio de Instalación			\$15.000.- (ambos)
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras y traseras.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$20.000.- (por lado)
3.-	Crucetas.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$12.000.-c/u
4.-	Amortiguadores Delanteros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u
5.-	Amortiguadores Traseros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$14.000.- (ambos)
6.-	Aceite para motor 25/60.	1 Litro	Castrol	\$2.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
7.-	Aceite diferencial 85/40.			X cotizar
	Servicio de Instalación	-	-	-
8.-	Aceite de caja 80/90.	1 Litro	Mobil	\$3.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
9.-	Batería 90 amperes.	1	Según stock	\$67.500.-
	Servicio de Instalación			
10.-	Neumáticos 205/R16.	Por cotizar		Por cotizar
	Servicio de Instalación	1	-	\$2.500.-c/u
11.-	Filtro de Aire.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
12.-	Filtro de Aceite.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-

13.-	Filtro de Petróleo.	-	-	\$8.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$5.000.-
14.-	Ampolletas Foco Mayor.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	Previa evaluación
15.-	Bandejas Delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.- c/u
16.-	Kit Distribución (Correa).			\$82.5000.- Apróx.
	Servicio de Instalación			\$45.000.-
17.-	kit Embrague (Prensa, Disco, Rodamiento Empuje)			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$90.000.-
18.-	Kit Distribución (Rodamiento Tensor).			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
19.-	Terminales de Dirección.			\$12.500.- c/u
	Servicio de Instalación			\$8.000.- c/u
20.-	Disco de frenos delanteros.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u
21.-	Balatas Traseras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$15.000.- c/u

VEHICULOS DAEM

3

MARCA = **BUS MERCEDES BENZ**

MODELO= **BO 712**

PATENTE = **BR-PP-22**

AÑO = **2009**

COLOR= **BLANCO**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
3.-	Crucetas.			X cotizar
	Servicio de Instalación			X cotizar
4.-	Amortiguadores Delanteros.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar

5.-	Amortiguadores Traseros.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			\$2.500
6.-	Aceite para motor 25/60.	1 Litro	castrol	-
	Servicio de Instalación	-	-	X cotizar
7.-	Aceite caja y diferencial 85/140.			-
	Servicio de Instalación	-	-	
8.-	Bujes Paquetes de Resorte y Gomas.			
	Servicio de Instalación			\$125.000.-
9.-	Batería 150 amperes.	1	Según stock	-
	Servicio de Instalación	-	-	Por cotizar
10.-	Neumáticos 215/75/RHD 17.5.	Por cotizar		\$6.500.-c/u
	Servicio de Instalación	1	-	X cotizar
11.-	Filtro de Aire.			\$4.000.-
	Servicio de Instalación	-	-	X cotizar
12.-	Filtro de Aceite.			-
	Servicio de Instalación			X cotizar
13.-	Filtro de Petróleo.			\$6.000.-
	Servicio de Instalación			X cotizar
14.-	Rotulas y Extremo de Dirección.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
15.-	Retenes masas traseras.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar.
16.-	Bujes y pasadores de muñón tren delantero.			-
	Servicio de Instalación			-
17.-	Gomas paquete de resortes.			-
	Servicio de Instalación			X cotizar
18.-	Prensa de disco.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
19.-	Terminales de Dirección.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
20.-	Disco de frenos delanteros.			\$20.000.-c/u
	Servicio de Instalación			X cotizar
21.-	Balatas Traseras.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			

VEHICULOS DAEM

4

MARCA = CAMIONETA NISSAN
MODELO= **TERRANO**
AÑO = **2006**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.	1	Bosch	\$24.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$15.000.- (ambos lados)
2.-	Rodamientos de Ruedas masa delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.- c/u
3.-	Crucetas.	1	6MB	\$12.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$12.000.- c/u
4.-	Amortiguadores Delanteros.	1	KYB	\$21.500.- c/u
	Servicio de Instalación	-	-	\$10.000.- (x lado)
5.-	Amortiguadores Traseros.	1	KYB	\$26.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$10.000.- c/u
6.-	Aceite para motor 20/50.	Galon	Mobil	\$18.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
7.-	Rotulas y Extremo de Dirección.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
8.-	Batería 150 amperes.	1	Según Stock	\$115.000.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
9.-	Filtro de Aire.	1		\$13.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
10.-	Filtro de Aceite.	1	MANN	\$7.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
11.-	Retenes masas traseras.			X cotizar
	Servicio de Instalación	-	-	Previa evaluación
12.-	Prensa de disco.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
13.-	Terminales de dirección.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$8.000.-
14.-	Disco de frenos delanteros.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000 c/u

Cabe indicar que este listado no constituye la totalidad de los productos que serán adquiridos por el D.A.E.M. a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los ítems.

En el caso de presentación de Descuentos, estos serán considerados para todos los productos y servicios a adquirir durante el período que dure el presente contrato de suministro.

4.- ESTABLÉCESE, Que del mismo modo, las partes hacen presente que en todos los productos cotizados que aparecen en el cuadro precedente y que no tienen valor asociado, al momento de ser solicitadas y/o entregadas deberán hacerse al valor que tengan según el precio de mercado de ese momento y respecto de productos similares en calidad y prestaciones. Lo mismo se aplica para productos que la Municipalidad solicite en el futuro y no estén contemplados en este cuadro.

5.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por la Municipalidad en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Órdenes de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por el Director del Sub-Departamento correspondiente que hizo las respectivas solicitudes.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Segundo Piso, Parral.

La Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

6.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA OPERATORIA: El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al proveedor, quién facturará directamente al D.A.E.M.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los productos o servicios adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el domicilio del D.A.E.M., en el local del proveedor, o en el caso de averías de los vehículos, en el lugar físico donde haya quedado el vehículo en Panne, de acuerdo a los requerimientos del D.A.E.M. el cual se informará al proveedor y que será certificada de recepción conforme por el Encargado de Sub-Departamento de Locales y Movilización correspondiente.

7.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega de los productos o servicios, será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado a través de una orden de compra. El plazo de entrega de los productos o servicios no podrá ser superior a 48 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.

8.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS DAÑOS A TERCEROS: Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.-

9.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.

b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proveedor nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el proveedor, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

10.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá presentar las garantías que se indican, consistentes en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, por Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato pagaderos a la vista. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Las garantías y los vale vista deberán tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Parral, con las glosas que se detallan a continuación.

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento de garantía por la suma equivalente a \$500.000(Quinientos Mil Pesos), con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. La glosa de este documento de garantía debe decir: Para garantizar el fiel cumplimiento del "Contrato de Suministro de Servicio de mantenimiento, Repuestos y Lubricantes Vehículos D.A.E.M. Parral".

Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica, es decir, el Sub-Departamento de Locales y Movilización del D.A.E.M. Parral.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique la Unidad técnica, se hará devolución del 50% del monto de la garantía, es decir \$ 250.000. La cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La I. Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

11.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que tiene por aprobado el presente contrato y se entenderá como fecha de término del contrato el 31 de Diciembre de 2.015, pudiéndose renovar por una sola vez hasta el día 30 de Noviembre del 2016, siempre y cuando esta renovación fuera pactada entre este servicio y el proveedor contratado y exista disponibilidad presupuestaria para el año 2016.

12.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

13.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO: El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

14.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS SUBCONTRATACIONES: Durante la ejecución del Contrato de Suministro de servicio de mantención, repuestos y lubricantes vehículos D.A.E.M. Parral, y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

15.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS MULTAS: La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.

- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el Departamento de Educación se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

16.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.


17.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes.

18.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

19.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)


ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/LBA/DAO/aog

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- JURIDICO DAEM.
- 3.- FINANZAS DAEM.
- 4.- ADQUISICIONES DAEM.
- 5.- INTERESADO.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

**CONTRATO AD-REFERÉNDUM SERVICIO DE MANTENCION
REPUESTOS Y LUBRICANTES VEHÍCULOS D.A.E.M. PARRAL**

En Parral, República de Chile, a 28 de Agosto de 2015, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada "la Municipalidad"; y por otra parte **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**, Cédula Nacional de identidad número [REDACTED], [REDACTED], domiciliado en calle Arturo Prat N° 770, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada como "el Proveedor"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, debidamente representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, contrata al proveedor **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, representada legalmente por don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**, la ejecución de los servicios correspondientes a la Licitación Pública y Privada denominada "Contrato de Suministro Servicio de mantención, repuestos y lubricantes vehículos D.A.E.M. Parral.-

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR: El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantención, venta de Repuestos y Lubricantes para todos los vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal en conjunto con todos los Establecimientos Educativos, Salas Cunas y Programas anexos.-

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados y se ha determinado en \$10.000.000.-. Este valor incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él.

Asimismo, para los servicios, repuestos y lubricantes, las partes han convenido los siguientes valores:

PRESUPUESTO DETALLADO

<u>VEHICULOS DAEM</u>				
				1
MARCA = MINI BUS MERCEDES BENZ				
MODELO= SPRINTER				
PATENTE = DL-TJ-45				
AÑO = 2012				
COLOR= BLANCO				
Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos delanteras y Traseras.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$15.000.-
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras y traseras.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$25.000.-
3.-	Crucetas.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$12.000.-
4.-	Amortiguadores Delanteros.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$10.000.-
5.-	Amortiguadores Traseros.			x cotizar
	Servicio de Instalación			\$7.500.-
6.-	Aceite para motor 15/40.			\$24.500(gl)
	Servicio de Instalación			x cotizar
7.-	Aceite para caja y diferencial 80/90.	1 Litro	Mobil	\$3.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
8.-	Bujes de Goma para Tren Delantero.	Previa evaluación	-	Previa evaluación
	Servicio de Instalación			
9.-	Batería 90 amperes.	1	Según stock	\$67.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
10.-	Neumáticos 195/70/R15.	Por cotizar		Por cotizar
	Servicio de Instalación	1	-	\$2.500.-

11.-	Filtro de Aire.	1	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
12.-	Filtro de Aceite.	1	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
13.-	Filtro de Petróleo.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$5.000.-
14.-	Ampolletas Foco Mayor.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$4.000.-
15.-	Patines de Freno de Mano.	-	-	Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	\$30.800.-
16.-	Retenes de distribución y masas traseras.	-	-	-
	Servicio de Instalación	Previa evaluación	Previa evaluación	Previa evaluación
17.-	Prensa Disco y Rodamiento Empuje.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$150.000.-
18.-	Rótulas de Bandeja.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$25.000.-
19.-	Terminales de Dirección.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$15.000.-
20.-	Disco de frenos delanteros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u

VEHICULOS DAEM

2

MARCA = **HYUNDAI**
MODELO= **H1**
PATENTE = **BT-PP-69**
AÑO = **2009**
COLOR= **AZUL PETROLEO**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.			\$22.500.-
	Servicio de Instalación			\$15.000.- (ambos)
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras y traseras.			Según muestra

	Servicio de Instalación			\$20.000.- (por lado)
3.-	Crucetas.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$12.000.-c/u
4.-	Amortiguadores Delanteros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u
5.-	Amortiguadores Traseros.			Según muestra
	Servicio de Instalación			\$14.000.- (ambos)
6.-	Aceite para motor 25/60.	1 Litro	Castrol	\$2.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
7.-	Aceite diferencial 85/40.			X cotizar
	Servicio de Instalación	-	-	-
8.-	Aceite de caja 80/90.	1 Litro	Mobil	\$3.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
9.-	Batería 90 amperes.	1	Según stock	\$67.500.-
	Servicio de Instalación			
10.-	Neumáticos 205/R16.	Por cotizar		Por cotizar
	Servicio de Instalación	1	-	\$2.500.-c/u
11.-	Filtro de Aire.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
12.-	Filtro de Aceite.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	-
13.-	Filtro de Petróleo.	-	-	\$8.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$5.000.-
14.-	Ampolletas Foco Mayor.			Según muestra
	Servicio de Instalación	-	-	Previa evaluación
15.-	Bandejas Delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.- c/u
16.-	Kit Distribución (Correa).			\$82.5000.- Apróx.
	Servicio de Instalación			\$45.000.-
17.-	kit Embrague (Prensa, Disco, Rodamiento Empuje)			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$90.000.-

18.-	Kit Distribución (Rodamiento Tensor).			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
19.-	Terminales de Dirección.			\$12.500.- c/u
	Servicio de Instalación			\$8.000.- c/u
20.-	Disco de frenos delanteros.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.-c/u
21.-	Balatas Traseras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$15.000.- c/u

VEHICULOS DAEM

3

MARCA = **BUS MERCEDES BENZ**

MODELO= **BO 712**

PATENTE = **BR-PP-22**

AÑO = **2009**

COLOR= **BLANCO**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
2.-	Rodamientos de Ruedas masas delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
3.-	Crucetas.			X cotizar
	Servicio de Instalación			X cotizar
4.-	Amortiguadores Delanteros.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
5.-	Amortiguadores Traseros.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			\$2.500
6.-	Aceite para motor 25/60.	1 Litro	castrol	-
	Servicio de Instalación	-	-	X cotizar
7.-	Aceite caja y diferencial 85/140.			-

	Servicio de Instalación	-	-	
8.-	Bujes Paquetes de Resorte y Gomas.			
	Servicio de Instalación			\$125.000.-
9.-	Batería 150 amperes.	1	Según stock	-
	Servicio de Instalación	-	-	Por cotizar
10.-	Neumáticos 215/75/RHD 17.5.	Por cotizar		\$6.500.-c/u
	Servicio de Instalación	1	-	X cotizar
11.-	Filtro de Aire.			\$4.000.-
	Servicio de Instalación	-	-	X cotizar
12.-	Filtro de Aceite.			-
	Servicio de Instalación			X cotizar
13.-	Filtro de Petróleo.			\$6.000.-
	Servicio de Instalación			X cotizar
14.-	Rotulas y Extremo de Dirección.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
15.-	Retenes masas traseras.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar.
16.-	Bujes y pasadores de muñón tren delantero.			-
	Servicio de Instalación			-
17.-	Gomas paquete de resortes.			-
	Servicio de Instalación			X cotizar
18.-	Prensa de disco.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
19.-	Terminales de Dirección.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			X cotizar
20.-	Disco de frenos delanteros.			\$20.000.-c/u
	Servicio de Instalación			X cotizar
21.-	Balatas Traseras.			Previa evaluación
	Servicio de Instalación			

VEHICULOS DAEM

4

MARCA = CAMIONETA NISSAN
MODELO= **TERRANO**
AÑO = **2006**

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO
1.-	Pastillas de frenos.	1	Bosch	\$24.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$15.000.- (ambos lados)
2.-	Rodamientos de Ruedas masa delanteras.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000.- c/u
3.-	Crucetas.	1	6MB	\$12.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$12.000.- c/u
4.-	Amortiguadores Delanteros.	1	KYB	\$21.500.- c/u
	Servicio de Instalación	-	-	\$10.000.- (x lado)
5.-	Amortiguadores Traseros.	1	KYB	\$26.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	\$10.000.- c/u
6.-	Aceite para motor 20/50.	Galon	Mobil	\$18.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
7.-	Rotulas y Extremo de Dirección.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
8.-	Batería 150 amperes.	1	Según Stock	\$115.000.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
9.-	Filtro de Aire.	1		\$13.500.-
	Servicio de Instalación	-	-	-
10.-	Filtro de Aceite.	1	MANN	\$7.500
	Servicio de Instalación	-	-	-
11.-	Retenes masas traseras.			X cotizar
	Servicio de Instalación	-	-	Previa evaluación

12.-	Prensa de disco.			X cotizar
	Servicio de Instalación			Previa evaluación
13.-	Terminales de dirección.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$8.000.-
14.-	Disco de frenos delanteros.			X cotizar
	Servicio de Instalación			\$20.000 c/u

Cabe indicar que este listado no constituye la totalidad de los productos que serán adquiridos por el D.A.E.M. a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los ítems.

En el caso de presentación de Descuentos, estos serán considerados para todos los productos y servicios a adquirir durante el período que dure el presente contrato de suministro.

CUARTO: Del mismo modo, las partes hacen presente que en todos los productos cotizados que aparecen en el cuadro precedente y que no tienen valor asociado, al momento de ser solicitadas y/o entregadas deberán hacerse al valor que tengan según el precio de mercado de ese momento y respecto de productos similares en calidad y prestaciones. Lo mismo se aplica para productos que la Municipalidad solicite en el futuro y no estén contemplados en este cuadro.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por la Municipalidad en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Órdenes de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por el Director del Sub-Departamento correspondiente que hizo las respectivas solicitudes.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Segundo Piso, Parral.

La Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

SIXTO: OPERATORIA: El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al proveedor, quién facturará directamente al D.A.E.M.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los productos o servicios adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el domicilio del D.A.E.M., en el local del proveedor, o en el caso de averías de los vehículos, en el lugar físico donde haya quedado el vehículo en Panne, de acuerdo a los requerimientos del D.A.E.M. el cual se informará al proveedor y que será certificada de recepción conforme por el Encargado de Sub-Departamento de Locales y Movilización correspondiente.

SÉPTIMO: PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega de los productos o servicios, será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado a través de una orden de compra. El plazo de entrega de los productos o servicios no podrá ser superior a 48 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.

OCTAVO: DAÑOS A TERCEROS: Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.-

NOVENO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proveedor nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado

designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.

- f) Se considerará que el proveedor, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

DÉCIMO: GARANTÍAS DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá presentar las garantías que se indican, consistentes en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, por Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato pagaderos a la vista. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Las garantías y los vale vista deberán tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT69.130.700-K, con domicilio en calle Buin Nº282, Parral, con las glosas que se detallan a continuación.

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Documento de garantía por la suma equivalente a \$500.000(Quinientos Mil Pesos), con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. La glosa de este documento de garantía debe decir: Para garantizar el fiel cumplimiento del "Contrato de Suministro de Servicio de mantenimiento, Repuestos y Lubricantes Vehículos D.A.E.M. Parral". Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica, es decir, el Sub-Departamento de Locales y Movilización del D.A.E.M. Parral.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique la Unidad técnica, se hará devolución del 50% del monto de la garantía, es decir \$ 250.000. La cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a La I. Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que tiene por aprobado el presente contrato y se entenderá como fecha de término del contrato el 31 de Diciembre de 2.015, pudiéndose renovar por una sola vez hasta el día 30 de Noviembre del 2016, siempre y cuando esta renovación fuera pactada entre

este servicio y el proveedor contratado y exista disponibilidad presupuestaria para el año 2016.

DÉCIMO SEGUNDO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

DÉCIMO TERCERO: TERMINO DEL CONTRATO: El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIONES: Durante la ejecución del Contrato de Suministro de servicio de mantención, repuestos y lubricantes vehículos D.A.E.M. Parral, y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos

por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

DÉCIMO QUINTO: MULTAS: La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el Departamento de Educación se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

DÉCIMO SEXTO: LEGISLACIÓN VIGENTE: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

DÉCIMO SÉPTIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

DÉCIMO OCTAVO: La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia

formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia, y la personería de don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**, para comparecer en representación de **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.**, consta en inscripción de Extracto a Fojas mil ochocientos sesenta y nueve, repertorio número seiscientos nueve, correspondiente al año dos mil cinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

DÉCIMO NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del proveedor.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]



COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L.
RUT N° [REDACTED] representada legalmente por
don **SANDRO DE LA FUENTE RAMOS**,
C.N.I. N° [REDACTED]